



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4952

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, terrenos ubicados en Cerrillos.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos ubicados en la Sección B, Manzana 46, Parcelas 7a, 7b, 7c y 7d, Matrículas 3.690, 3.691, 3.692 y 3.693, respectivamente, del Catastro de origen 210, del pueblo de Cerrillos, cabecera del departamento del mismo nombre, con una extensión total de un mil cuarenta y siete metros cuadrados (1.047 m²).

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Cerrillos, los terrenos que se expropian por la presente ley, con destino a la instalación de un parque infantil municipal.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía